

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 12 de Diciembre de 2018

## VISTOS:

El Expediente de Alta de Bienes Muebles por la Causal de Donación N° 015-2018-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico N° 015D-2018-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN de fecha 30 de Noviembre de 2018, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 189-2018-OAJ/INEN de fecha 11 de Diciembre 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

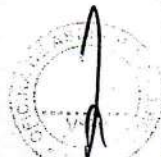
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso d) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 54° que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil", asimismo señala también la definición correcta en el artículo 2° inciso f) Alta: "Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad"; asimismo, el artículo 10° inciso j)



establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes";

Que, el artículo 124° y 128° del mismo cuerpo normativo, dan cuenta de las siguientes disposiciones: "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe" y "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas";

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", dispone en el numeral 6.1 el Alta de Bienes y en el numeral 6.3.1 Aceptación de donación de bienes: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNB. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, mediante Carta de Donación N° 037-PRE-8OCT-2018, de fecha 08 de octubre de 2018, la Asociación Civil By People, entrega en donación a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, veintidós (22) Sillas de ruedas metálicas, cuyo valor asciende a Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles (S/ 8,999.98); y cuyo destino es a Hospitalización 7mo Piso – Pediatría, Hospitalización 3er Piso Este – Adolescentes y Hospitalización 3er Piso Oeste (SEPIN-TAMO) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, mediante documento de visto, considera que es procedente la donación de los bienes presentados con documentación sustentatoria por la Asociación Civil By People y recomienda la aceptación de los bienes especificados en el Anexo N° 01, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación realizada por la Asociación Civil By People, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de los bienes descritos en el Anexo 01 de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Alta de los Bienes a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en la suma total de S/ 8,999.98 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), detallados en el Anexo 01, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a la Asociación Civil By People, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el ingreso a los Registros en la Información Financiera de la Institución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA  
Directora de la Oficina General de Administración



ANEXO 1

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR UNIT. S/	VALOR TOTAL EN S/
22	SILLAS DE RUEDAS METÁLICAS, en estructura tubular cromada plegable, con asiento y respaldo tapizado de color azulino, con pizaderas y frenos de mano.	WONG	BIENESTAR	409.09	8,999.98

